

**D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL),**

**CERTIFICO:**

*Que, en el **PLENO** de este Ayuntamiento en sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **24 de noviembre de 2009**, con la asistencia de seis de los once miembros que lo integran, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:*

**“ 2.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, 2ª FASE”. Plan Adicional al Plan de la Minería.**

Vista la documentación justificativa presentada por VIAL 56, S.L.U. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Así como, el aval correspondiente a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato de la obra “URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, 2ª FASE”, tal como establece la cláusula 13 del P.C.A.P. y el acuerdo de Pleno sobre la adjudicación provisional de fecha 13/11/2009.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 13/11/2009, por el cual declaro válida la licitación celebrada y adjudicó provisionalmente el contrato de la obra “Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª Fase”, a la empresa VIAL 56, S.L.U., con C.I.F. nº A-44.163.384, por el precio de tres millones doscientos once mil quinientos veintiuno euros con sesenta y cinco céntimos (3.211.521,65), I.V.A. incluido, y con las mejoras que propone al Proyecto, las cuales ascienden a la cantidad de dos millones veinte mil setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (2.020.078,35), IVA incluido. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

Considerando, que este acuerdo anterior ha sido notificado al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como publicado en el Perfil de Contratante.

El Sr. Alcalde recordó a los asistentes que este expediente se ha tramitado por procedimiento de urgencia en todos sus trámites, debido a que la obra debe estar adjudicada antes del día 30 de noviembre, por exigencias del Convenio Específico de su financiación y de ahí se deriva que se celebre este Pleno extraordinario hoy.

Igualmente, el Sr. Alcalde recordó a los asistentes que Construcciones Abadía, S.A. ha presentado alegaciones a la adjudicación provisional mostrando su disconformidad con las valoraciones de las ofertas que ha dado la Mesa de Contratación y el Comité de Expertos. Tanto el Comité de Expertos como la Mesa de Contratación nos han indicado que no procede modificar las puntuaciones dadas a las ofertas, por lo que las valoraciones no han variado.

Atendiendo todo ello y sometida a votación la adjudicación definitiva de las obras, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Adjudicar DEFINITIVAMENTE el contrato de la obra el contrato de la obra “Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª Fase”, financiada con cargo al denominado Plan del Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012 y para la que se tiene firmado su Convenio Específico de financiación, a la empresa VIAL 56, S.L.U., con C.I.F. nº A-44.163.384, por el precio de **tres millones doscientos once mil quinientos veintiuno euros con sesenta y cinco céntimos (3.211.521,65), I.V.A. incluido**, y con las mejoras que propone al Proyecto, las cuales ascienden a la cantidad de **dos millones veinte mil setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (2.020.078,35), IVA incluido**. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto correspondiente a la segunda fase, con cargo a la partida 72-60100 del vigente Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

**CUARTO:** Dar publicidad de la adjudicación definitiva del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com). Dada la cuantía del contrato deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial de la provincia, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Requerir al adjudicatario del contrato para que acuda a la formalización del contrato dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO:** Enviar copia del presente acuerdo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, solicitándoles el abono del 37,769 por 100 del importe del convenio Específico de Financiación del proyecto incluido en el Plan del Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012.

**SEPTIMO:** Desestimar las alegaciones de fecha 17 de noviembre de 2009 presentadas por la empresa Construcciones Abadía, S.A., contra la adjudicación provisional de estas obras, por considerar tanto la Mesa de Contratación como el Comité de Expertos encargado de valorar las ofertas sobre mejoras al proyecto, que la valoración final que han dado a las ofertas es la correcta.”

*Y para que conste en expediente y a los interesados, expido la presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, en Albalate del Arzobispo a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.*

  
Vº Bº EL ALCALDE,  
  
ANTONIO DEL RIO MACIPE.

  
